



Anuncio de licitación

Número de Expediente **300/2024/00409**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 03-10-2024 a las 11:16 horas.



Arrendamiento de detectores de gases para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid

Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 1.131.504,01 EUR.

→ **Importe** 1.140.933,21 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 942.920,01 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 60 Mes(es)

→ **Observaciones:** Está previsto el inicio del contrato para el 01 de febrero de 2025 o desde su fecha de formalización si esta fuera posterior. Conforme al PPTP el adjudicatario tiene un plazo de suministro máximo de 2 meses.

→ **Tipo de Contrato** Suministros

→ **Subtipo** Alquiler

→ **Contrato Mixto** No

→ **Lugar de ejecución** ES300 Madrid Los equipos suministrados se recepcionarán en las dependencias de la Unidad/División del Taller/Almacén de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, C/ San Norberto 54. Madrid

→ **Clasificación CPV**

→ 38431100 - Aparatos detectores de gas.

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento Abierto**

→ **Tramitación Ordinaria**

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Características del procedimiento** De acuerdo con los artículos 131, 132 y 156 de la LCSP, se determina la utilización del procedimiento abierto con el objetivo de garantizar los principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia para que todo empresario interesado pueda presentar una propuesta.

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=kLhIFhKiDoLVGIpKDxgsAQ%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid**

→ **Tipo de Administración** Autoridad local

→ **Actividad Principal** 1 - Servicios públicos generales

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.madrid.es>

→ **Perfil del Contratante**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ykTr%2BAkeChI%2Fb_jW6njtWLw%3D%3D

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140

Contacto

→ **Teléfono** +34 608892713

→ (28002) Madrid España
→ ES300

→ Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 21/10/2024 a las 23:59

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 21/10/2024 a las 23:59

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura Sobre C Oferta criterios valorables en cifras o porcentajes

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 30/10/2024 a las 11:00 horas
→ oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

Proveedor de Información adicional

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Lugar

→ Entorno digital

Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

Otros eventos

Apertura sobre A. Documentación administrativa

→ Apertura sobre administrativo
→ El día 23/10/2024 a las 11:00 horas
→ Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Lugar

→ Entorno digital

Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 140
→

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Información del Anuncio Previo en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 30/04/2024

→ Fecha de publicación 02/05/2024

→ Enlace Publicación: <https://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:261415-2024:TEXT:ES:HTML>

Información del Anuncio de Licitación en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 02/10/2024

Objeto del Contrato: Arrendamiento de detectores de gases para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid

→ Descripción del procedimiento

Arrendamiento de detectores de gases para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid

→ Valor estimado del contrato 1.131.504,01 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 1.140.933,21 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 942.920,01 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 38431100 - Aparatos detectores de gas.

→ Plazo de Ejecución

→ 60 Mes(es)

→ Observaciones: Está previsto el inicio del contrato para el 01 de febrero de 2025 o desde su fecha de formalización si esta fuera posterior. Conforme al PPTP el adjudicatario tiene un plazo de suministro máximo de 2 meses.

→ Lugar de ejecución

→ Los equipos suministrados se recepcionarán en las dependencias de la Unidad/División del Taller/Almacén de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, C/ San Norberto 54.

→ Condiciones Los equipos suministrados se recepcionarán en las dependencias de la Unidad/División del Taller/Almacén de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, C/ San Norberto 54. Para ello acordará previamente con el personal del Taller-Almacén, en el teléfono 91.710.04.45, el día y la franja horaria en la que se realizará la recepción, estando presente el responsable del contrato o persona en que se delegue. El adjudicatario deberá garantizar que la mercancía esté disponible en el día y hora que para su recepción fije la Administración. Una vez recepcionado el material se distribuirá e instalará en vehículos y dependencias. Todos los trabajos de mantenimiento se realizarán en los parques de bomberos, días hábiles, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 15:00 horas; en caso contrario o cuando técnicamente sea necesario, los trabajos de mantenimiento se realizarán en las instalaciones que determine el contratista. En este último supuesto será necesaria la autorización previa de la JCB.

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ San Norberto 54

→ (28021) Madrid España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - El contratista tiene la obligación de proveer de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores, en particular, en caso de situaciones excepcionales en los que esté indicado su uso de acuerdo con los criterios establecido por las autoridades competentes

Condiciones de Licitación

→ No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Garantía Requerida Complementaria

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incursas en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos

establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Motivos de exclusión

- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación ambiental - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Conflicto de intereses debido a su participación en este procedimiento de contratación - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 70 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Insolvencia - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación laboral - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Acuerdos con otros operadores económicos con el objetivo de falsear la competencia - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Acuerdo con los acreedores - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Blanqueo de capital o financiación del terrorismo - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Las actividades comerciales están suspendidas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Delitos de terrorismo o delitos vinculados a actividades terroristas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Motivos de exclusión exclusivamente nacionales - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Participación en una organización criminal - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Corrupción - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Culpable de tergiversación, ocultación de información, incapacidad de proporcionar documentación requerida y obtención de información confidencial de este procedimiento - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Fraude - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Participación directa o indirecta en la preparación de este procedimiento de contratación - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Culpable de falta profesional grave - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Bienes administrados por un liquidador - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación social - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Quiebra - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Sancionado por terminación anticipada, daños u otros motivos comparables - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Situación análoga a la quiebra según la legislación nacional - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Pago de tasas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Pago de cotizaciones a la seguridad social - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la

fecha y el destinatario, público o privado de los mismos Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia: Haber realizado en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos años incluido el de la licitación, (a contar desde la fecha de fin de presentación de ofertas), al menos uno o varios suministros de características similares, por un importe unitario igual o superior al valor estimado del contrato: 1.131.504,01 € (IVA excluido) Medio de acreditación: Deberá presentar una relación suscrita por el representante legal de la empresa, de los principales suministros realizados en el transcurso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos. Para considerar que los suministros son del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, se entenderán los suministros cuyos tres primeros dígitos coincidan con el código CPV de este contrato. **Umbral:** 1131504.01 **Periodo:** 3 últimos años **Expresión:** los tres últimos años

→ Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar - Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Cumplimiento de las características técnicas de los equipos objeto del arrendamiento: • Detector portátil multigás con bomba de aspiración y sistema de envío de datos por Wireless • Detector portátil multigás por difusión • Detector baliza multigás con bomba de aspiración y sistema de envío de datos por Wireless • Estación de verificación para equipos multigás • Centralita de conectividad • Maleta para detector portátil multigás • Maleta para detector baliza multigás • Maleta para centralita de conectividad • Sonda de toma de muestras para detectores • Cargador para detector portátil multigás con bomba de aspiración Medio de acreditación: Se presentará memoria técnica completa que incluya las fichas técnicas y fotografías de los equipos a ofertar, suscrita por el representante legal de la empresa, de forma que se acredite el cumplimiento de todas las características técnicas exigidas en el PPTP. La documentación para justificar la solvencia técnica deberá presentarse en idioma castellano, deberá estar organizada, enumerada y subrayados todos los datos que permitan comprobar las características técnicas exigidas en el PPT. En el supuesto de que se presente una hoja de catálogo en el que figuren varios productos deberá señalarse de manera inequívoca qué producto se oferta. Así mismo si el catálogo comercial no incluya alguno de los datos especificados en el PPTP se deberá presentar un anexo firmado por el representante legal de la empresa en el que se justifique su cumplimiento.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, exclusivamente en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o inicio de actividad y de presentación de las ofertas, que deberá ser al menos igual a: 1.697.256,01 (IVA excluido) Medio de Acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen global de negocios de la empresa de los 3 últimos años disponibles en función de la fecha de constitución o inicio de actividad. **Umbral:** 1697256.01 **Periodo:** 3 últimos años **Expresión:** los 3 últimos años

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre A Documentación administrativa
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Evento de Apertura** Apertura sobre A. Documentación administrativa
- **Descripción** Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre C Oferta económica
- **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- **Evento de Apertura** Apertura Sobre C Oferta criterios valorables en cifras o porcentajes
- **Descripción** Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Crterios evaluables mediante aplicaci3n de f3rmulas

- Compromiso de reposici3n de equipos por baja definitiva
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderaci3n : 10
 - Cantidad M3nima : 0
 - Cantidad M3xima : 10
- Precio
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderaci3n : 90
 - Expresi3n de evaluaci3n : $Pov = 90 * (X\%v / X\%max)$
 - Cantidad M3nima : 0
 - Cantidad M3xima : 90

Plazo de Validez de la Oferta

→ 2 Mes(es)

Presentaci3n de recursos

Informaci3n sobre recursos

- **Tribunal de Contrataci3n P3blica de la Comunidad de Madrid**
- Tipo de Entidad Adjudicadora 3rgano de Contrataci3n

Direcci3n Postal

- Plaza de Chamber3, 8
- (28010) Madrid Espa1a

Contacto

→ Correo Electr3nico tribunal.contratacion@madrid.org

Presentaci3n de recursos

- **Tribunal de Contrataci3n P3blica de la Comunidad de Madrid**

Direcci3n Postal

- Plaza de Chamber3, 8
- (28010) Madrid Espa1a

Contacto

→ Correo Electr3nico tribunal.contratacion@madrid.org

→ Se aceptar3 factura electr3nica

→ Programas de Financi3n No hay financi3n con fondos de la UE

Proceso de Licitaci3n

Subasta electr3nica

→ Se adjudicar3 mediante subasta electr3nica: No